INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 09/11
FECHA	23/02/11
INSTITUCIÓN	**Comisión Nacional de Telecomunicaciones - Conatel**
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 04/10
OBJETO	"Adquisición de muebles y enseres"
ID LLAMADO Nº	189844/10
EXPEDIENTE Nº	1059/11
CONTRATO Nº	63/2010
FECHA DE CONTRATO	30/09/10
CONTRATISTA	**M&F Industrial Comercial Representaciones S.A**
RUC	80014036-2
MONTO TOTAL	Gs. 12.000.000
CODIGODE CONTRATACION	LP-23010-10-11690
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Jorge Seall Sasiain - Pdte. del Directorio

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y a la solicitud de verificación efectuada por CONATEL en fecha 09/12/10, mediante nota ingresada a esta Dirección como Expediente Nº 18875/10, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato Nº 63/2010 suscripto entre la CONATEL y la firma M&F Industrial Comercial Representaciones S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/10: "***Adquisición de muebles y enseres***", llevada a cabo en el ejercicio fiscal 2010.

1.2. Por nota DNCP/DVC Nº 723/11 de fecha **21/01/11**, se informa a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL el inicio de la verificación, y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Cronogramas, plazos y lugares de entrega.
- Órdenes de compra, si hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de Recepción, si hubieren.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Documentos referentes a los Pagos (solicitud de pagos, facturas comerciales, recibos emitidos, constancia de retenciones).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si hubiere.
- Garantía de los bienes, si hubiere.
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas si hubieren.
- Constancias de aplicación de sanciones por incumplimiento, como ser multas por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubieren).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3 Por nota DNCP/DVC Nº 508/10 del 14/01/11 y recibida el mismo día, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada.

1.4 En fecha **03/02/2011** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresando con Nº de expediente **1059/10**, la nota **N°81** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONATEL, arrimando la siguiente documentación:

- Órdenes de compra.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de recepción.
- Documentos referentes a los pagos (solicitud de pago, facturas comerciales, recibos emitidos, y constancias de retenciones).

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la contratante, así como los existentes en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de comprobar el grado de ejecución del contrato suscripto con la empresa contratista. Asimismo, se efectuó una verificación *in situ* de la entrega de los bienes.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción:

Los rubros para solventar el monto del contrato, se hallan previstos en el SGOG 540 Subgrupo **543 – "Adquisición de equipos de oficinas y computación"**-, del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Institución para el ejercicio fiscal 2010. El sistema de adjudicación fue establecido por lote.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2010, convocado por la CONATEL, según Resolución de Directorio Nº 653/2010. La **adjudicación fue realizada** por **Resolución Nº 1041/2010** de fecha 16/09/10.

El numeral 5º del contrato estipuló la vigencia del mismo a partir de la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.2. Entrega de bienes

La cláusula séptima del contrato establece:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LOTE N° 13 "ESTANTES METÁLICOS REFORZADOS"				
Item	**Detalle del Bien**	**Especificación Técnica**	**Cantidad**	**PLAN DE ENTREGA Fechas Estimadas**
1	Estantes metálicos reforzadas	Estantería Metálica reforzado para el local de Depósito Artigas	20	El plazo máximo será de 90 días para la entrega total de los bienes adjudicados y el cual estará sujeto a la solicitud de necesidades emitidas por la Convocante. El responsable de coordinar los pedidos y entregas será la División de Servicios Generales

7.1. La **CONTRATISTA** entregará los bienes adjudicados en un plazo máximo de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del contrato.

7.2. Los Bienes a ser entregados por la **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. La recepción lo hará la División de Patrimonio, la División de Servicios Generales y la Comisión de Evaluación, acompañado por la Auditoría Interna de la Institución, y se documentará a través de Nota de Conformidad de los bienes recepcionados.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.2.1 Acta de Recepción Definitiva de Bienes

Conforme Acta de Recepción de Bienes y Servicios, suscrita por el Sr. Alfonso Jara, funcionario de División de Patrimonio y Patricio Bogarín Jefe División Servicios Generales, en fecha **25/10/2010**, 25 días luego de suscrito el contrato y dentro del plazo otorgado, son recibidos los siguientes bienes:

ITEM	Cantidad	Descripción
1	20	Estantería metálica reforzada

La contratista cumplió sus obligaciones contractuales de entregar los bienes en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

3.2.2 Acta de conformidad: "Adquisición muebles y enseres"

Conforme al análisis de la documentación remitida a folio 90 se observa que recién en fecha **03/11/2010** se ha fiscalizado y verificado la adquisición de muebles y enseres de la firma M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES siendo la entrega satisfactoria conforme a las clausulas del contrato Nº 63/2010. Es decir, que dicho acto fue posterior al Acta de Recepción definitiva de bienes.

Dicho control tendría mayor efectividad y debería realizarse con anterioridad al Acta de Recepción definitiva, porque en caso de que mediante dicho control se compruebe que los bienes entregados no se adecuan a las EE.TT. y/o el contrato, la contratante no DEBE RECIBIR los bienes.

Tal cual como lo establece la clausula 11 del contrato elaborado por la propia convocante en cuanto la Recepción definitiva de bienes:

RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:
Recepción provisoria:
En esta etapa se reciben los bienes, pero sin la certificación técnica, se labra acta de recepción que certifica la cantidad de bienes entregado en el plazo establecido, así como el personal responsable y el lugar donde queda guardado. Esta recepción no habilita al proveedor a presentar factura para el cobro.
Recepción definitiva:
En esta etapa se certifica la equivalencia de los bienes con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Una vez certificado que el bien adquirido cumple con las especificaciones técnicas, se labra el Acta de Recepción Definitiva que habilita al proveedor a presentar la factura para el cobro respectivo y se realiza la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP
Abog. Marianela Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Además, el acto de recepción definitiva, en este caso en que no existen garantías propias del bien, extingue la obligación de la contratista para con la contratante, en cuanto a los bienes entregados, por tanto de constatarse con posterioridad irregularidades en los bienes, las mismas no podrán ser invocadas y reclamadas al contratista.

3.2.3. Nota de remisión

En el análisis de la documentación remitida por la GOC de la Conatel a esta Dirección, encontramos deficiencias en el llenado las notas de remisión.

El Dto. 6539/05 de fecha 25/10/05. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN,** establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

La nota de remisión N° 1671 obrante a folio 87, emitida en fecha 21/10/10 por la División Servicios y División de Patrimonio de la Conatel, remite la totalidad de los bienes contratados. Cabe mencionar, que en la misma no obra fecha de recepción de los mismos por parte de la institución.

Sin embargo, a folio 88 se observa la misma nota de remisión y con la misma fecha de emisión, pero con la fecha de recepción por parte de la institución en fecha 22/10/2010. Lo que llama poderosamente la atención es que existan dos versiones de un mismo documento siendo que ambos llevan la inscripción ***"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"*** autenticados por el Secretario General de la Conatel el Sr. Oscar Piccardo Cabral.

Como se puede observar en las siguientes imágenes:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Industrial y Comercial Representaciones S. A.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
COMERCIO RAMOS GENERALES
Sucursal: Dpto. c/ Mandyjapeua Casa Nº 154 - Tel.: 756 318 / Fax: 756 318
e-mail: myficsa@hotmail.com.py - M. R. Alfonso - Paraguay

TIMBRADO Nº 78525943
VÁLIDO HASTA 31/03/2011 000004
RUC 80024252-1
NOTA DE REMISION
001-001 Nº 001671

Nombre o Razón Social: Conatel
RUC o C.I. del Destinatario:
Dirección completa del punto de partida: Dpto. Ruiz Diaz Nº 154 M.R. Alfonso
Dirección completa del punto de llegada: Depósito Conatel - Avda. Artigas
Fecha del inicio del traslado: 21 octubre 2010
Fecha de termino del traslado:
Marca del vehículo de transporte:
Número de Chapa:
Nombre o Razón Social del Transportista:
RUC del Transportista:
Nombre del Conductor: Eusebio Ruiz
C.I. del Conductor: 1470796
Dirección del Conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta: ☑	Importación: ☐	Traslado locales empresa: ☐	Exhibición móvil: ☐
Exportación: ☐	Consignación: ☐	Transformación: ☐	Exhibición: ☐
Compra: ☐	Devolución: ☐	Reparación: ☐	Ferias: ☐
Otros (indique motivos no previstos)		Comp. de Venta:	

Cantidad	Descripción de Mercadería
20.-	Venta (Mat. Estructura Metálica para 2 cada 5 niveles de estante, cada estante con dobles, 2 fuertes 12 ganchos en cada vertical, pasante reforzado, que resulte con el alturo de Chapa Nº 14 y barandas de Chapa Nº 20 No de dos: 3 mts. de alturo 060 m. del fondo y 1 mt. de largo. Pintura en dos colores, con montaje y colocación.

PATRICIO BOGARÍN
Jefe de División Servicios Generales
CONATEL

JUAN ALFONSO JARA
División Patrimonio
CONATEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Como se observa en la imagen de la izquierda, que no consta la fecha de recepción de la nota de remisión Nº 1671 por parte de funcionarios de la institución

PATRICIO BOGARÍN
Jefe de División Servicios Generales
CONATEL
22/10/2010.

JUAN ALFONSO JARA
División Patrimonio
CONATEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR PICARIÑA ABRAL
Secretario General
CONATEL

ORIGINAL: CLIENTE - DUPLICADO: ARCH. TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD

En contraposición, se observa en la misma nota de remisión Nº 1671 con la fecha de recepción el 22/10/2010. Ambos documentos - nota de remisión - certificados por el Secretario General de la Conatel, donde constata supuestamente la validez de los mismos *"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"*.

Abog. Roseni Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.3. Verificación *in situ*

Por nota **DNCP/DVC N° 508/11** de fecha **14/01/11**, recibida ese mismo día, por la Abog. Claudia Carolina Villar, Interventora de la Gerencia Operativa de Contrataciones (GOC), se designa a los funcionarios de esta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución contractual del presente informe.

En fecha **25/01/11**, visitando los funcionarios de la DVC la GOC situada en el Edificio AYFRA, Piso 14 de la cuidad de Asunción. Ese mismo día, la Interventora de la GOC de la Conatel, designo a funcionarios de la Institución: Patricio Bogarín, Jefe de la División Servicios Generales, Jorge Ferreira, funcionario de Auditoría Interna, Rodrigo Cristaldo, funcionario de la GOC, para que acompañen a los técnicos de esta Dirección al lugar de entrega de los bienes sitio en Avda. Artigas c/ Stma. Trinidad, para que se constate la entrega de los mismos.

A continuación, observamos en las imágenes los bienes correspondientes a este contrato, los mismos se encontraban ubicados en el depósito de la Conatel.

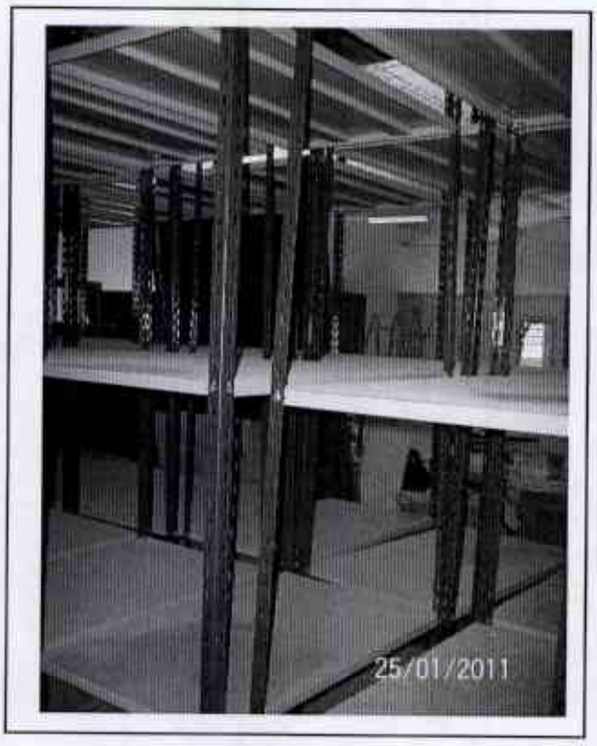

Cabe mencionar, que conforme a lo observado al momento de la verificación *in situ* realizada en el depósito de la Conatel, los bienes cumplen con las EETT requeridas por

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

el PByC y además se encontraban la totalidad de los mismos requeridos por la Institución a la empresa adjudicada M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.

Por otra parte, se adjunta copia del Acta de Verificacion.

3.4 Cumplimiento de obligaciones tributarias

El contrato N° 63/10 firmado por las partes y que en el primer párrafo de este se detallan los datos del proveedor como puede observarse en la siguiente imagen:

> Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **M & F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, con RUC Nº 80024252-1, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Mandyjupecua c/ Víctor Ruiz Díaz, M.R. Alonso, Paraguay, Tel.: 756.318/9, representada para este acto por la **LIC. MARIA DIGNA MENDEZ**, con Cedula de Identidad Nº 885.503, en su carácter de Director Gerente, según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 9 de fecha 15 de marzo de 2010, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1041/2010 de fecha 16 de setiembre de 2010, se acuerda en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Así mismo se consultó en el portal de contrataciones públicas referente a los datos inmersos dentro del contrato de donde se pudo encontrar que el número del Registro Único de Contribuyente (RUC), que figura en el texto corresponde efectivamente a la firma M&F Industrial Comercial Representaciones S.A, cuya representante legal es la Lic. María Digna Mendez, como se puede observar en la siguiente imagen:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

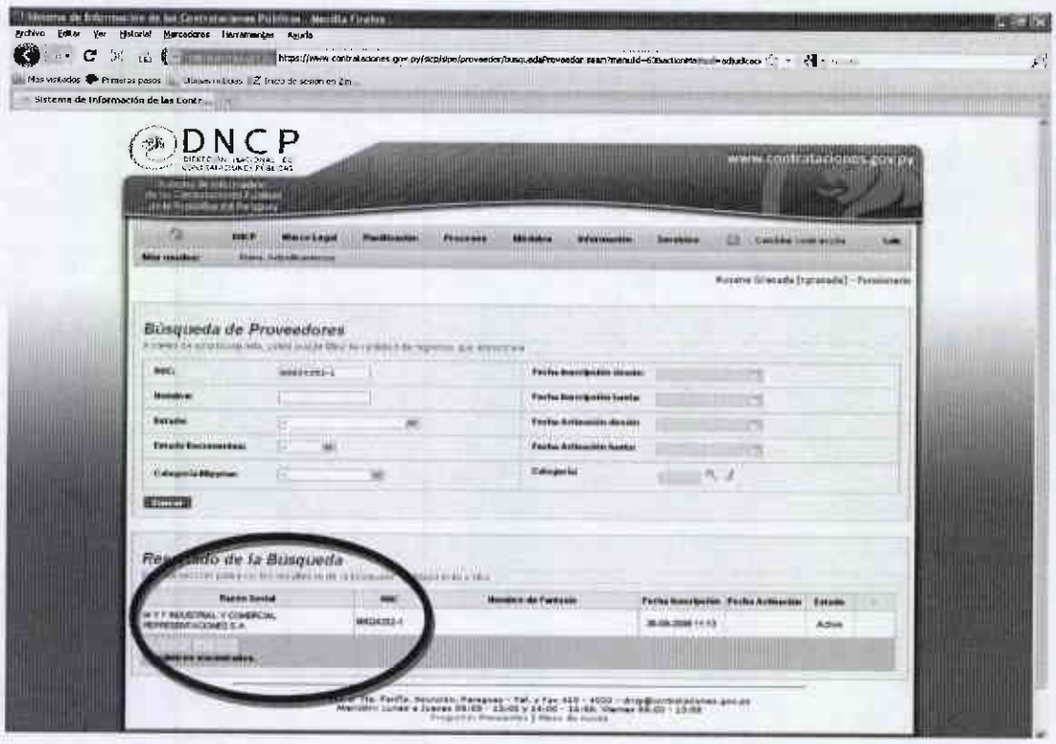

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular: [1]

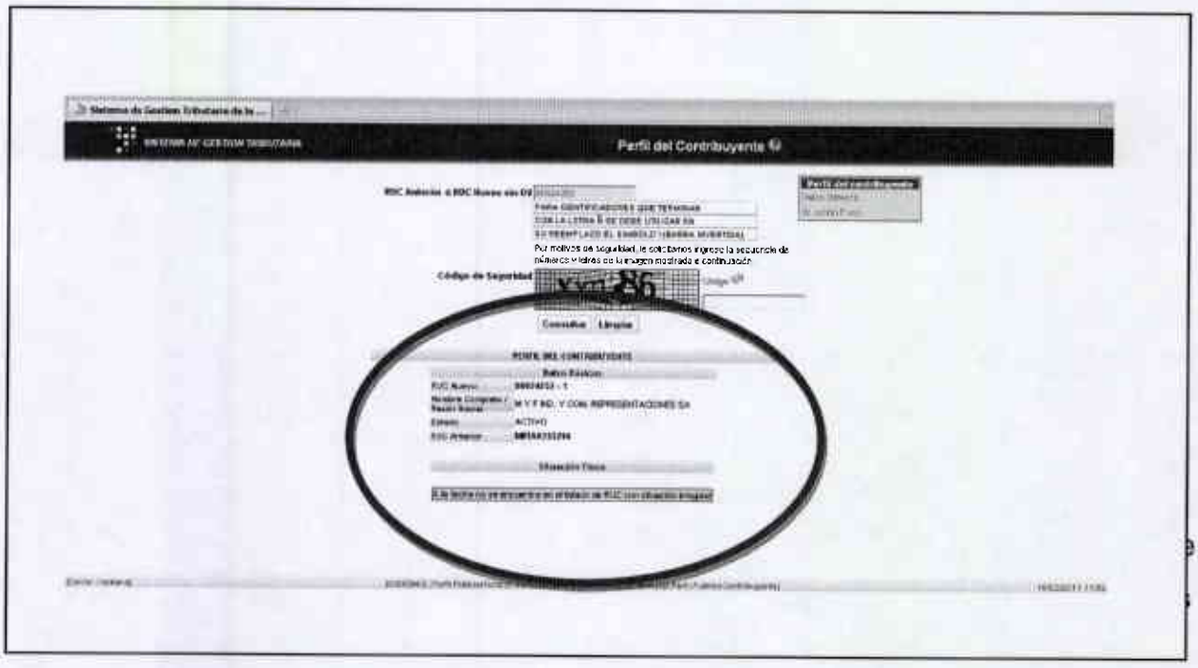

Además, se ha verificado la validez de la factura Nº 001-001-0001106 siendo la misma VALIDA.

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Adriana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

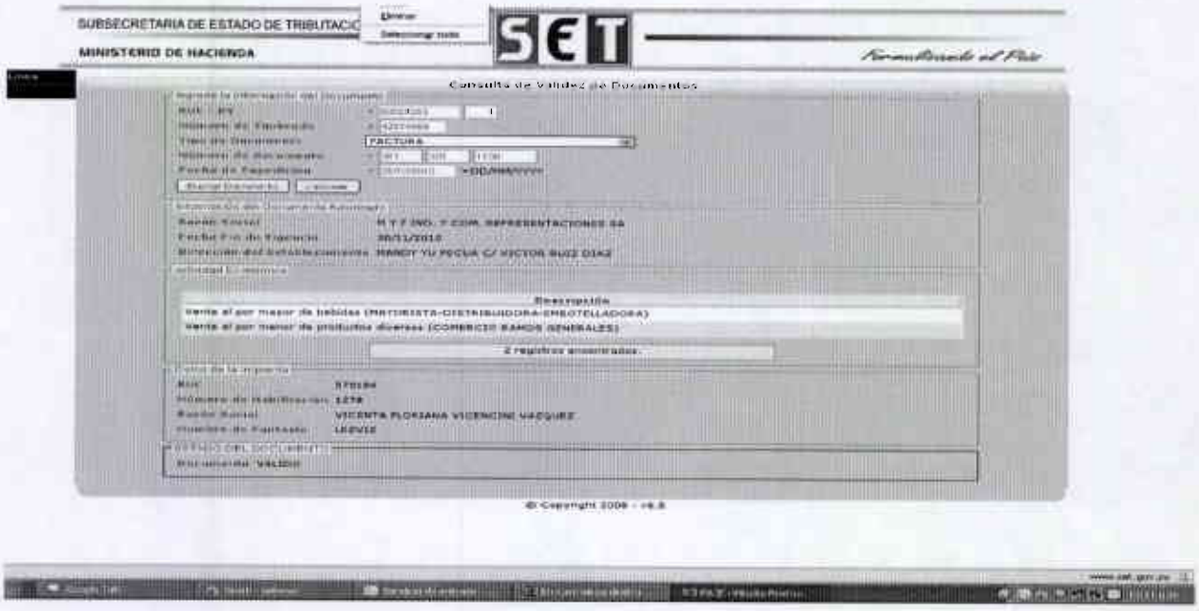

3.5 Pagos

En fecha **13/12/2010** es emitida la Orden de Pago Nº 23366 a favor de la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A, por el monto total de **Gs. 12.000.000**

De dicho monto, luego de efectuar las retenciones correspondientes, se ha abonado la suma de **Gs. 11.411.781.-**, como puede observarse en el cuadro a continuación.

Monto	IVA	Ret IVA	Ret Renta	Ley 2051	Total Retención	Neto a Pagar
12.000.000	1.090.909	327.273	218.182	42.764	588.218	11.411.781

Conforme Recibo de Dinero Nº 0000838, en fecha **06/01/2011** se ha efectuado el pago correspondiente. El pago efectuado fue realizado el **13/12/2010** por medio del cheque Nº 838200 a cargo del Banco ITAU destinado a la cuenta Nº 0415500/2 conforme a la documentación obrante en foja 83 remitida a esta Dirección.

Por otra parte, los comprobantes emitidos se detallan en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

FACTURA				RECIBO			
Nº	Factura crédito Nº	Fecha	Monto	Nº	Fecha	Monto	Concepto
1	1106	25/10/2010	12.000.000	838	06/01/2011	12.000.000	Cancelación Factura Nº 1106
		Total	12.000.000			12.000.000	

3.6 Garantías

Conforme punto C.G.C. 18 de las Condiciones Especiales del Contrato, *"Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10% (diez por ciento) del valor total del Contrato**. Cuya vigencia debe ser (30) treinta días posteriores al vencimiento del contrato".*

La Póliza de Seguro **Nº 31.1509.0002478.0000** de la firma aseguradora Grupo General de Seguros S.A, fue emitida el **05/10/2010**, por valor de **Gs. 1.200.000.-** (10 %), diez por ciento del valor de la adjudicación, con vigencia desde el **30/09/2010** hasta el **01/03/2011**, en cumplimiento con lo requerido por el Pliego.

3.7 Irregularidades administrativas

La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03 en su párrafo segundo *in fine,* el cual señala que *"La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1.626/00 'DE LA FUNCION PUBLICA' y sancionada como tal."*

4. CONCLUSIONES

4.1 La contratista cumplió sus obligaciones contractuales de entregar los bienes en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

4.2 Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la CONATEL, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.

Esta Dirección recomienda que en próximas oportunidades se realice el control de los bienes recibidos, antes de emitir el Acta de Recepción Definitiva, de esa manera dicho control tendría mayor efectividad y se evitaría recibir bienes que no cumplan con las EE.TT. y/o el contrato. Tal como dispone el propio artículo 11 del contrato suscrito por las partes.

También se recomienda mayor cuidado respecto al registro y archivo de documentación inherente a la etapa de ejecución, para evitar repetir lo ocurrido respecto a la nota de remisión Nº 1671, recibida en dos versiones oficiales por esta Dirección.

Rosana Granada
Abog. Rosana Granada

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA Nº 13 / 20 11

En la Ciudad de Asunción, a los 25 Día/s del mes de enero de 20 11, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa Rosana Granada y , se constituyen en el lugar de entrega/ejecución de la obra, sito en Avda. Artigas c/ Stma Trinidad a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° -, modalidad LPN, con ID N°189844 Año 2010, contrato suscrito entre CONATEL, y la empresa MyF Industrial y Comercial Representaciones S.A., de , para constatar la entrega/realización de los bienes/obras de lo previsto en la clausula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Patricio Bogarin	Jefe Div. Serv. Grales.	Conatel
Jorge Ferreira	Auditoria	"
Rodrigo Cristaldo	GOC	"

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras entregados o realizados, obrantes en el lugar indicado, que fueron los siguientes:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Estantes metalicos reforzados	20	
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariano Bergonzi
Dirección de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....

Observación

[redacted]

.....
.....
.....
.....

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.---------

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: Ing. Arturo Ferreira

Firmante: .....
Aclaración: RODRIGO CRISTALDO

Firmante: .....
Aclaración: Rosana Granada

Firmante: .....
Aclaración: Roberto Ochoa

Firmante: .....
Aclaración: .....

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

000001

Nota GOC N° 114 /2011

Asunción, 12 de abril de 2011.-

004750

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
14 ABR. 2011
MESA DE ENTRADA
Karina González
Mesa de Entrada - DNCP
08:31hs.

Señor
Dr. Eduardo De Gásperi, Director Nacional Interino
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente.

CC: Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

RESPUESTA A NOTA DNCP/DVC N° 5.184/2011 INGRESADA POR EXPEDIENTE N° 1.107/2011 DE FECHA 31.03.2011 SOBRE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.-

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA DNCP/DVC N° 1.107/2011,** ingresada a esta Institución por Expediente N° 671/2011, a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a la Institución con relación a algunos contratos suscriptos por la CONATEL cuya verificación se llevó a cabo por dicho ente y que se detallan más abajo:

ID	LLAMADO	MOD.	EMPRESA	MONTO GS.
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	12.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	Importadora P.M. Y A. S.A.	56.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	UNIFILA Paraguay de Sergio Hugo Villasanti	375.360.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	FRIOPAR S.R.L.	43.631.400.-
200.225	PROVISIÓN DE MAMPARAS	CD	FORMA Industria & Comercio S.R.L.	47.500.000.-

Sobre los Contratos a que se hace mención, el ente a su cargo presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. En la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron e incluso no fueron entregados aún por la contratista, como lo expresaron los funcionarios de la CONATEL.-

3. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido.-

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

4. No se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. De acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY, sin embargo no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato.-

2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL.-

3. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

4. La vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada por esta Dirección.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, analizando desde el plazo de entrega establecido en el PBC, que prescindía de la Orden de Compra.-

3. Los pagos fueron realizados fuera de plazo, y no fueron remitidos todos los documentos, o directamente no se realizaron los pagos correspondientes a las facturas crédito emitidas.-

CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REMITIDAS.-

Con relación a los cuestionamientos realizados, y en base a los informes recibidos de las dependencias involucradas, conforme a lo establecido en el contrato, se informa cuanto sigue:

CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

- Con respecto a las supuestas irregularidades en la documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y a que la UOC no habría presentado la totalidad de los documentos, se remiten en esta oportunidad las documentaciones a que hace referencia el **INTERNO USC N° 030/11** en lo referente al presente Contrato, en la espera de que las mismas satisfagan el alcance de lo requerido:

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

- Copia del contrato Nº.63/2010
- Orden de Compra
- Notas de Remisión emitidas por la Empresa M y F Industrial y Comercial S.A.
- Notas de Recepción de Bienes
- Orden de Pago
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Documentaciones varias relacionadas al Contrato en cuestión.

CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. Con respecto a la observación según la cual no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, y que el señalado en el éste es distinto en el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** dice: *"Punto 4.1.: En el PBC se establece que el Plazo de entrega es a convenir conforme a la calendarización de entregas, las cuales fueron determinadas y estipuladas recién en la elaboración del Contrato en cuestión, ya que no se tenía seguridad del tiempo de proceso de evaluación hasta su adjudicación.- Cabe resaltar que el comité de evaluación inicial, aprobada por Resolución de Directorio de la Institución, sufrió modificaciones en su conformación".-*

2. Con respecto a que en la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** se cumple en informar que: *"Los ítems 1 y 2 del lote Nº 09 fueron recepcionados conforme a la siguiente tabla:*

REMISION Nº	*FECHA REMISION*	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1096	*08/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
1100	*10/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
		SILLA MODULO DE ESPERA	*6*

3. Con relación a que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido, la Unidad de Seguimiento de Contratos, por **INTERNO USC Nº 030/11** señala que *"Fueron recepcionadas la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado cláusula 10 del Contrato".-*

4. Con respecto a que no se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas, se cumple en remitir las documentaciones que han sido remitidas por las dependencias pertinente a esta Gerencia, esperando que lo remitido satisfaga el requerimiento.-

CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. Con respecto a que de acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY pero que no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato, cabe señalar que al **INTERNO USC Nº 030/11** se adjuntan las documentaciones señaladas como ser: notas de remisión de bienes, antecedentes relacionados a las multas aplicadas por atraso, órdenes de pago.-

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a lo observado sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el sentido de que ésta no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato y que tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL, la Unidad de Seguimiento de Contratos, sobre el punto, señala: *"Punto 4.2. La póliza de fiel cumplimiento de contrato se debió renovar durante el mes de diciembre de 2010. Se señala que desde el 16/12/2010 a la fecha, la Gerencia Operativa de Contratación se encuentra en proceso de intervención por Resolución de Directorio; situación que fue comunicada a la DNCP en su momento".- "Lo acontecido exigió que algunas gestiones de la dinámica de la Gerencia, no fueran realizadas, como ser la renovación de la póliza de fiel cumplimiento del contrato en cuestión".-*

3. Con relación La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03, se cumple en anexar las documentaciones.-

4. Con relación a que la vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y que la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada, por **INTERNO USC Nº 030/11** se informa que *"Fueron recepcionados la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado en la cláusula 10 del Contrato".-*

REMISION	FECHA	PLAZO DE ENTREGA
460	03/01/11	90 días
461	24/01/11	90 días
462	26/01/11	90 días
464	30/12/10	90 días

CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

Con relación a la observación según la cual se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y la GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, se cumple en remitir, con relación al Contrato en cuestión, las documentaciones individualizadas en el **INTERNO USC Nº 030/11**.-

CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. Sobre lo manifestado con respecto a que no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del INTERNO USC Nº 030/11, señala: *"El PBC determina un plazo para la entrega de bienes por treinta (30) días, a partir de la fecha de la suscripción del contrato; el contrato Nº 11/2010 en su cláusula 5º establece como plazo de entrega de los bienes, 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la CONTRATANTE".- "En el momento de la elaboración del Contrato en cuestión se consideró mejor que la provisión se realizara en función a una solicitud previa de la CONTRATANTE, ya que la misma tendría la Modalidad sería un Contrato abierto, con vigencia al 31/12/2010".*

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a las observaciones de que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, que gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, la Unidad de Seguimiento de Contrato, por **INTERNO USC Nº 030/11**, señala que: *"La entrega de los bienes fueron realizadas teniendo en cuenta la Modalidad de Contrato abierto y los montos mínimos y máximos establecidos en el Contrato"* y, por su parte, la División de Servicios Generales de la Gerencia Administrativa Financiera, por **INTERNO Nº 049/DSG/2011**, dice: *"En el Contrato Nº 11/2010 cláusula 5. Modalidad y Vigencia del Contrato 5.1 El presente contrato tendrá la modalidad de Contrato Abierto y 5.3 El plazo para la entrega de la provisión es de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la Contratante (Orden de Entrega), por lo que la recepción fue de acuerdo al pedido según la necesidad".-*

Consideraciones Finales.-

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la Intervención.-

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta Institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Remitimos toda la documentación e información citada y quedamos a disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.-

Atentamente,

Abog. Claudia Villar
Interventora
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

Industrial y Comercial Representaciones S.A.

Mariano Roque Alonso, 07 de Abril del 2011

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
07 ABR. 2011
MESA DE ENTRADA
Diana Belén Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

03:50 15

004329

Señor.

Dr. Eduardo De Gásperi.

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente:

De mi mayor consideración.

Nos dirigimos a Usted en relación a su Nota DNCP / DVC N° 5185 de fecha 31 de Marzo de 2011 y recepcionada en fecha 04 de Abril de 2011, con relación al Contrato suscrito por Contratación Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para la Adquisición de Muebles y Enseres resultado de una LPN N° 04/2010, con ID N° 189.844/10.

Al respecto informamos que la Empresa **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, ha cumplido en tiempo y forma con el Contrato suscrito en dicha Licitación para la provisión de Estantes Metálicos Reforzados (Según Especificaciones Técnicas). Recibiendo el pago en fecha 06 de Enero del 2011.

Adjuntamos copias de la Factura, Remisión y Recibo correspondiente.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

.....

Lic. María Digna Méndez.

Gerente.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.

Lic. María D. Méndez

Director Gerente

Mandyjupecua c/Victor Ruiz Díaz – Tel./Fax: 756 318/756 319
e-mail: myficsa@rieder.net.py
M.R.Alonso - Paraguay

4cuatro

Industrial y Comercial Representaciones S.A.

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
COMERCIO RAMOS GENERALES

Victor Ruiz Díaz c/ Mandyjupecua Casa Nº 154 - Tel.: 756 318 / Fax: 756 319
e-mail:myficsa@rieder.net.py - M. R. Alonso - Paraguay

TIMBRADO Nº 42574056
VÁLIDO HASTA 30/11/2010
RUC 80024252-1

FACTURA

Nº 0001106

001-001

FECHA DE EMISIÓN: 25 octubre 2010 | COND. DE VENTA: CONTADO / / CREDITO / X /

RUC: 800140360-2 | NOTA DE REMISION Nº: 001671

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Bonatel

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
20	Ver. Estante Metálico 05 refrigerador Marca: Metalúrgica Garcia	600.000			12.000.000
					12.000.000

SUBTOTAL 12.000.000

TOTAL A PAGAR Gs. Doce millones de guaraníes.-

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) — (10%) 1.090.909 TOTAL: 1.090.909.-

ORIGINAL: CLIENTE - DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD (NO VALIDO COMO CREDITO FISCAL)

HAB. Nº 1278 - LEDVIC de Vicente F. Vicenzini - RUC 576164-1 - Marconi Sinagó 329 - Teléfax: 623 878

3tros

Industrial y Comercial Representaciones S. A.

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
COMERCIO RAMOS GENERALES

Víctor Ruiz Díaz c/ Mandyjupecua Casa Nº 154 - Tel.: 756 318 / Fax: 756 319
e-mail:myficsa@ieder.net.py - M. R. Alonso - Paraguay

TIMBRADO Nº 78525943
VÁLIDO HASTA 31/XII/2010
RUC 80024252-1

NOTA DE REMISION

001-001 Nº 001671

Nombre o Razón Social: Conatel
RUC o C.I. del Destinatario:
Dirección completa del punto de partida: Víctor Ruiz Díaz Nº 154 M R Alonso
Dirección completa del punto de llegada: Defensa Conatel — Avda. Artigas

Fecha del inicio del traslado: 21 octubre 2010
Fecha de termino del traslado:
Marca del vehículo de transporte:
Número de Chapa:
Nombre o Razón Social del Transportista:
RUC del Transportista:
Nombre del Conductor: Basilio Pinto
C.I. del Conductor: 1.472.796
Dirección del Conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta ☑	Importación: ☐	Traslado locales empresa: ☐	Emisor móvil: ☐
Exportación: ☐	Consignación: ☐	Transformación: ☐	Exhibición: ☐
Compra: ☐	Devolución: ☐	Reparación: ☐	Ferias: ☐
Otros (indique motivos no previstos)		Comp. de Venta:	

Cantidad	Descripción de Mercadería
20.-	(Verde) Cuid. Estructura Metálica Reforzada, 5 niveles de estante, cada estantes con dobles, refuerzos de lienzos en cada vertical, pasante reforzado, base mínimo con altura de chapa Nº 14 y bandejas de chapa Nº 20
	Medidas: 3 mts. de altura 0.60 m. de fondo y 1 mt. de largo.
	Pintura en dos colores con montaje y colocación.

PATRICIO BOGARÍN
Jefe de División Servicios Generales
CONATEL

P/M
JUAN ALFONSO JARA
División Patrimonio
CONATEL

HAB. Nº 1278 - LEZVIC de Vicenia F. Vicencini - RUC 576184-1 - Marconi Strugó 339 - Telefax.: 523 070

ORIGINAL: CLIENTE - DUPLICADO: ARCH. TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD

2dos

Gs. 12.000.000

RUC 80024252-1

Industrial y Comercial
Representaciones S. A.

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
COMERCIO RAMOS GENERALES
Victor Ruiz Díaz c/ Mandyjupecua Casa Nº 154
Tel.: 756 318 / Fax: 756 319
e-mail:myficsa@rieder.net.py - M. R. Alonso - Paraguay

RECIBO DE DINERO

Nº 0000838

Recibí de. Copaste *RUC.:* 80014036-8

La cantidad de Guaraníes: Doce millones

por concepto de pago por cancelación de la Factura Nº 1106

As/06/01/2011
LUGAR - FECHA

FIRMA

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.

HAB. Nº 1278 - LEZVICde Vicenta F. Vicencini - RUC 576184- 1 - Marconi Sirago 339 - Telefax.: 523 070
04 Tal. 50x2 - Nº 0751 al 0950 - 11 - 2008.-

ORIGINAL: COMPRADOR
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO

1 (UNO)

EVALUACION DE DESCARGO			EVA Nº 08/11
Fecha emisión	07/06/11		
Ref. Informe DVC	Nº 09/11		
Contratante	Comisión Nacional de Telecomunicaciones - Conatel		
Contrato Nº	63/2010		
Contratista	M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A		
Recurrentes	Contratante	x	Contratista x
Expediente/s Nº	4.329/11 4.750/11	**Fecha/s**	07/04/11 14/04/11
Instancias a remitir*	EC | X | C | X | CGR | | AGPE | | MP | | DJ | X | DNC | | JD | | JM | | O		

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**. Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la GOC de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). También, la empresa adjudicada M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A remitió descargo sobre los puntos mencionados en el presente informe.

1. Entrega de bienes

"***La contratista cumplió sus obligaciones contractuales de entregar los bienes en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el Contrato***".

Cabe mencionar, que la GOC de la Conatel no hizo comentario alguno sobre esta observación mencionada en el presente informe.

Por otra parte, la contratista mencionó:

> **Al respecto informamos que la Empresa M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., ha cumplido en tiempo y forma con el Contrato suscrito en dicha Licitación para la provisión de Estantes Metálicos Reforzados (Según Especificaciones Técnicas). Recibiendo el pago en fecha 06 de Enero del 2011.**

Por lo tanto, nos ratificamos en la conclusión del punto 4.1 del informe.

Rosana

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

2. Irregularidades Administrativas

"Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03".

La GOC expresó:

CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

- **Con respecto a las supuestas irregularidades en la documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y a que la UOC no habría presentado la totalidad de los documentos, se remiten en esta oportunidad las documentaciones a que hace referencia el INTERNO USC N° 030/11 en lo referente al presente Contrato, en la espera de que las mismas satisfagan el alcance de lo requerido:**

- **Copia del contrato Nº.63/2010**
- **Orden de Compra**
- **Notas de Remisión emitidas por la Empresa M y F Industrial y Comercial S.A.**
- **Notas de Recepción de Bienes**
- **Orden de Pago**
- **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**
- **Documentaciones varias relacionadas al Contrato en cuestión.**

Por otra parte, en el descargo presentado por CONATEL, respecto a documentación referente a la ejecución contractual, la misma indica que en esta oportunidad remite las ***documentaciones individualizadas en el INTERNO USC Nº 030/11.*** Como se puede ver en la imagen inserta a continuación, el MEMORANDO USC Nº 030/11 de fecha 04/04/11, emitido por la Unidad de Seguimiento de Contratos a la Interventora -GOC, hace referencia a las GARANTIAS entre otros. Sin embargo, cabe hacer la aclaración que del citado documento se desprende que la unidad que lo emitió, por ese medio estaba solicitando justamente esa documentación a la GOC, y no remitiendo el mismo.

<u>No consta entre la documentación remitida por la GOC a esta Dirección,</u> la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Además, cabe decir que el Proveedor no hizo comentario alguno sobre esta observación mencionada en el presente informe.

Cabe mencionar que en el informe N° 09/11, ya habríamos mencionado lo referente a la nota de remisión N° 1671 de fecha 21/10/10, que existían dos documentaciones del mismo documento, uno de ellos no tendría la constancia de recepción por parte de la CONATEL y en el otro si consta la recepción por parte del Sr. Patricio Bogarín, Jefe de División de Servicios Generales y Sr. Alfonso Jara, División de Patrimonio. Además consta el Acta de Recepción de Bienes de fecha **22/10/10** y recién en fecha **25/10/10** se obtuvo el Acta de Recepción Definitiva de Bienes, ambos documentos mencionados cuentan con el V°B de los encargados de la División de Servicios Generales y División de Patrimonio de la Conatel.

Conclusión y Recomendaciones:

Mediante las observaciones mencionadas en el informe, la propia GOC de la Conatel menciona:

> **Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la intervención.-**
>
> **En ese sentido, las medidas dispuestas por esta institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-**

Esta Dirección considera que, no caben mayores comentarios, ya que la misma institución ha reconocido las deficiencias administrativas. Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de inconvenientes en próximas contrataciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Rosana

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Asimismo, se recomienda, que en ocasiones posteriores, cuando esta Dirección solicite las documentaciones correspondientes a un contrato y su ejecución, la entidad remita toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato. Por ello, se insta a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de la administración, ejecución y control del contrato que se efectúa. Asimismo, el control por parte del mismo al respeto estricto de las EETT, los plazos contractuales del PByC y del Contrato.

Instancias a remitir

Se recomienda su remisión a las partes, a la Dirección Jurídica de la DNCP, para lo que hubiere lugar.

Rosana Granada

Abog. Rosana Granada

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi